

245

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018 - 00030

DEMANDANTE: UNIMAG S.A.S.

DEMANDADO: RAS ASESORÍAS Y SERVICIOS S.AS.

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la demandante -fls 240 a 244- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ